



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 1267/2019

Asunto: Funcionamiento centro residencial Conde Aldama Ponferrada (León) / Resolución

Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y Consejería de Sanidad.

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, el motivo de la queja era la disconformidad de la familia de Doña (XXX) con la actuación del médico que presta sus servicios en la residencia privada Conde Aldama de Ponferrada.

Según manifestaciones del autor de la queja, la dejadez en su actuación profesional ha sido continua y menciona dos cuestiones concretas: En la historia clínica de la mencionada residente figuran expresiones tales como “*que su hija haga lo que le pete*” o “*pue vale*”.

La familia de la Sra. (XXX) no fue informada, en ningún momento, de que el citado facultativo indica en urgencias que deja de llevar el seguimiento y/o tratamiento de la paciente por “*falta de confianza por parte de la familia*” al ser ingresada Doña (XXX) el 27 de noviembre de 2018 y así lo hace constar en la historia clínica.

Doña (XXX) es trasladada a urgencias por su hija nuevamente el día 31 de diciembre de 2019 y fallece durante el ingreso el día 10 de enero del año en curso.

La actuación del facultativo es calificada en la reclamación de inadecuada e incorrecta, actuando con “*gran pasotismo, sin tener en cuenta las necesidades del*



paciente y de su familia”.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hizo constar exclusivamente lo siguiente: *“En relación con la queja 1267/2019, se informa que la competencia para su contestación corresponde a la Consejería de Sanidad”.*

A la vista de ello, nos dirigimos a dicha Consejería en demanda de información quien nos remitió un informe cuyo contenido es el siguiente:

“No corresponde a la Consejería de Sanidad su contestación por no tener competencia este organismo en la materia”.

A la vista de lo informado, debemos hacer una serie de consideraciones.

Entendemos que abordar la cuestión objeto de esta queja, en este momento, al haber fallecido ya Doña (XXX), cuestión que lamentamos profundamente, carece de efectos prácticos. No obstante, evidencia una situación que esta Institución no puede ni debe dejar pasar sin analizar.

La crisis sanitaria originada por el COVID-19 hace que debamos plantearnos un modelo residencial que tenga muy presente el alto índice de mortalidad que se produjo en estos centros, tanto públicos como privados, a pesar de las medidas adoptadas “ad hoc” durante la pandemia. Quedó patente que nuestras residencias geriátricas no están preparadas para manejar un gran número de enfermos en situación crítica y con altos requerimientos asistenciales. No podemos permitir que estas situaciones vuelvan a repetirse. Es una deuda que hemos generado con nuestros mayores.

El Defensor del Pueblo ha recomendado en abril de este año que se refuerce en los centros residenciales la debida asistencia sanitaria a los enfermos por coronavirus sin indicación de hospitalización. Para ello, apunta que se debe mejorar la coordinación con las Consejerías responsables de la atención sanitaria en cada una de las comunidades autónomas e insta a que las residencias obtengan el adecuado soporte médico y de enfermería, al menos mediante la adscripción presencial y provisional de personal sanitario de refuerzo, la entrega del equipamiento sanitario preciso para la función asistencial, el suministro de equipos de protección individual para el personal y la realización de pruebas diagnósticas a todos los residentes y al personal del centro.

Todos somos conscientes de que durante la crisis provocada por la pandemia del



coronavirus, ha podido fallar la atención sanitaria en las residencias geriátricas y ha quedado patente la necesidad de abrir nuevamente el debate de si la existencia de personal sanitario propio en estos centros debe considerarse una opción o una obligación. Es necesario elegir si la asistencia sanitaria de las personas mayores ingresadas en estos centros la debe realizar personal dependiente de cada centro asistencial o por el contrario establecer que se preste por los servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma.

Es necesario dar respuesta al debate abierto al respecto, una vez haya remitido completamente la epidemia a la que nos venimos enfrentando.

La mayoría de las voces autorizadas consideran necesario que se incremente la atención médica y de enfermería en estos centros, aunque en ningún caso las residencias deban convertirse en hospitales, pero debemos considerar que tampoco son hoteles. Son lugares donde residen personas cada vez más dependientes y frágiles y que por sus limitaciones necesitan una atención médica continuada sin que lleguen a convertirse en mini-hospitales. Somos conscientes de la complejidad de la cuestiones si tenemos en cuenta la enorme disparidad y heterogeneidad de los centros. Existen en Castilla y León residencias de ancianos de muy diferentes tamaños y capacidades; de titularidad pública y privada; con y sin ánimo de lucro; con edificios modernos o reformados, antiguos y sin reformar...

En cualquier caso y con independencia de todo lo anterior, lo que no resulta asumible es que circunstancias como las que se describen en la queja no sean objeto de supervisión administrativa alguna y queden al margen de las competencias tanto de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades como de la de Sanidad.

Se opte por el tipo de asistencia sanitaria en residencias de ancianos que se opte, entendemos que la actuación del personal sanitario que preste servicios en estos centros, al margen de su dependencia, debe ser objeto de inspección y supervisión por la administración, es decir por el órgano de esta que seas competente, pero alguno de ellos ha de serlo necesariamente.

Nada de lo que suceda en un centro residencial de nuestra región debe resultar ajeno al control de la Administración autonómica en beneficio de la salud de nuestros mayores.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

- Que por parte tanto de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades como de la Consejería de Sanidad se estudie la posibilidad de



establecer mecanismos del control de las actuaciones del personal sanitario que presta servicios en las residencias de ancianos para evitar que puedan producirse situaciones como la descrita en esta queja y como garantía del bienestar de los residentes.

- Que por parte de ambas Consejerías se abra nuevamente el debate del modelo asistencial sanitario en los centros residenciales para personas mayores de Castilla y León con el fin de que quede diseñado una vez que se considere superada y controlada la enfermedad provocada por el COVID-19.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN